







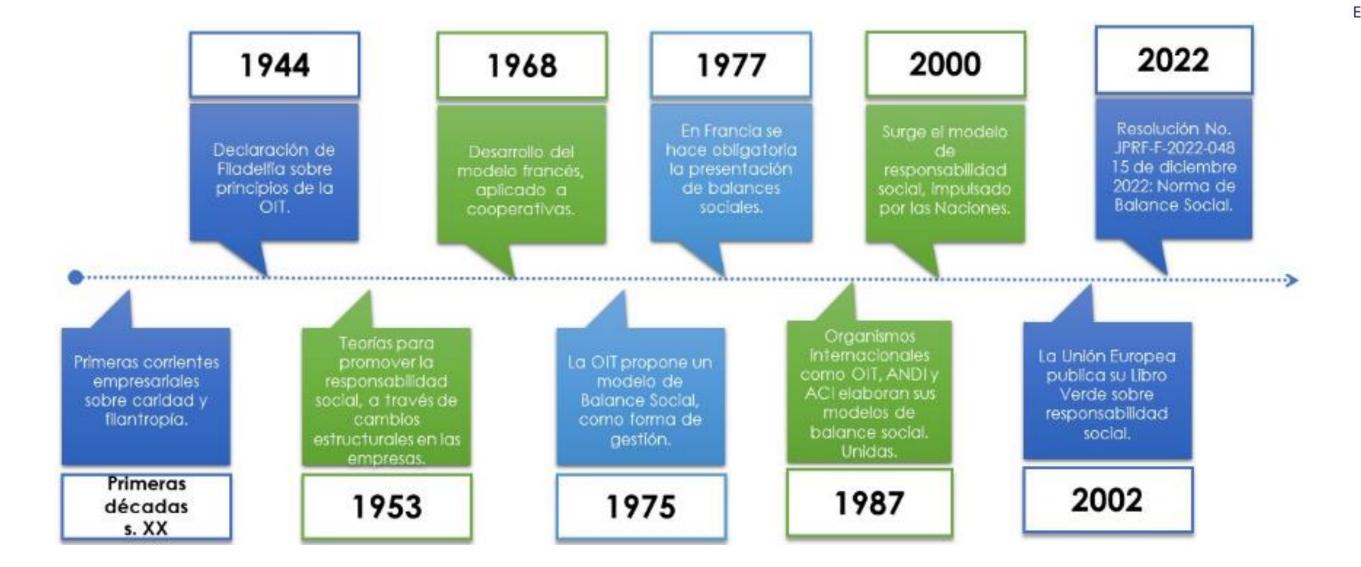


## OBJETIVO

Fortalecer los conocimientos y capacidades de socios, directivos y empleados de la cooperativa para la elaboración, análisis e interpretación del Balance Social, como herramienta clave de gestión y rendición de cuentas, promoviendo la transparencia, el compromiso con el bienestar colectivo y el cumplimiento de los principios de la Economía Popular y Solidaria.



### ANTECEDENTES HISTÓRICOS





### OBJETIVOS DEL BALANCE SOCIAL



Realizar el diagnóstico de la gestión en torno al cumplimiento de su responsabilidad social cooperativa, con el propósito de definir acciones de interés social.

Demostrar y transparentar el cumplimiento en relación a los principios cooperativos, valores y políticas internas.

Poner a disposición de los socios, clientes y demás personas relacionadas a la entidad la gestión realizada en referencia a la responsabilidad social. Medir y obtener información relevante del aporte realizado por SFPS en términos sociales con prioridad en las zonas de influencia de la entidad.

### BENEFICIOS DEL BALANCE SOCIAL





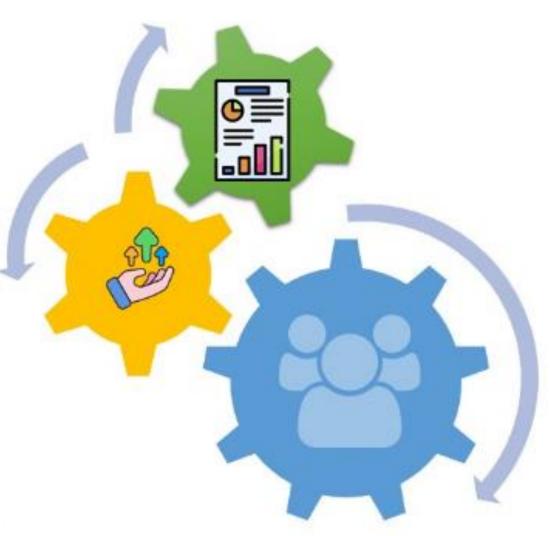
i) Presentar los resultados de la gestión en beneficio de los socios y frente al cumplimiento de su objeto social y de los principios de la Economía Popular y Solidaria;



 ii) Presentar de una forma transparente las ventajas comparativas que tiene un asociado de pertenecer a COAC's frente a otras organizaciones y sectores;



iii) Fortalecer la confianza y respaldo de los socios para garantizar el crecimiento de su base social. Las necesidades de los socios serán la prioridad de una entidad que mide el Balance Social; en consecuencia el socio obtiene mayor seguridad sobre los recursos que deposita en la entidad.





### BALANCE SOCIAL EN EL SISTEMA ECONÓMICO

Aspecto	Empresas de economía de capital	Entidad de economía popular y solidaria
Finalidad	Maximización de ganancias y beneficios Acumulación de capital.	Satisfacción de necesidades humanas. Generación de bienestar.
Beneficios y excedentes	Distribución proporcional al capital aportado	Distribución equitativa para todos los socios
Dirección	Accionista mayoritario o gerencia	Asamblea de socios
Representatividad	En función del capital aportado	Todos los miembros tienen el mismo nivel de representatividad
Objetivos	Determinados por el accionista mayoritario	Establecidos por los socios en asambleo
Competencia / Cooperación	Competencia en el mercado	Inter e intra cooperación
Responsabilidad social, corporativa y medio ambiental	Filantropía	Compromiso y forma de gestión
Propiedad de la organización	Individual, según el capital aportado	Colectiva







# MARCO NORMATIVO: LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



#### Disposición General Segunda - LOEPS

 Las organizaciones sujetas a esta ley incorporarán en sus informes de gestión, el balance social que acreditará el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.



### BALANCE SOCIAL: ÁMBITO Y OBJETO

#### ART. 1.- ÁMBITO

Norma se aplicará a las
Cooperativas de Ahorro y
Crédito, y Asociaciones
Mutualistas de Ahorro y
Crédito para la Vivienda, en
adelante "entidad", o
"entidades", de acuerdo con
su naturaleza, complejidad de
sus operaciones y segmento al
que pertenezcan.

#### ART. 2.- OBJETO

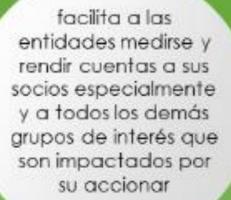
Definir los aspectos mínimos que deben incorporar las entidades en sus informes de gestión, que acrediten el nivel de cumplimiento de los principios y objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.



### BALANCE SOCIAL: DEFINICIÓN



Cooperativa de Ahorro y Crédito del Emigrante Ecuatoriano y su Familia Ltda.



Art.3.-Definiciones -Balance social:

es una herramienta de la gestión socioeconómica

en relación con el cumplimiento de su esencia o identidad, es decir, desde los principios establecidos en la Ley y los valores y principios del cooperativismo y los objetivos sociales.

### PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO





#### ADHESIÓN LIBRE Y VOLUNTARIA:

Las entidades son sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común; quienes aceptan las responsabilidades que conlleva la adhesión, sin discriminación de género, raza, clase social, ideología política o religiosa



#### CONTROL DEMOCRÁTICO:

Las entidades son de autogestión democrática por sus socios, quienes tienen la obligación de controlar su organización, y participar activamente en la definición de las políticas internas y en la toma de decisiones. Quienes son electos para representar a su entidad en la asamblea o junta general y en los consejos de administración y vigilancia, responden ante los socios. Todos los socios tienen derecho a un voto.



#### PARTICIPACIÓN ECONÓMICA:

Los socios participan de manera equitativa y democrática en el capital. En la participación de los socios en las utilidades y excedentes se garantizará la justicia social y económica.



### PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO



#### AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA:

Las entidades son autónomas de ayuda mutua, gestionadas por sus socios. Si se relacionan con otras organizaciones o tienen fuentes de fondeo externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan la autonomía de la entidad.



#### EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las entidades brindan educación y formación cooperativa, capacitación, asistencia técnica, comunicación a sus socios, vocales de los consejos, representante legal y empleados, a fin de que coadyuven eficazmente a mejorar sus capacidades y al desarrollo de las entidades en sus zonas de influencia. Las entidades informan al público en general, acerca de la naturaleza, beneficios de la economía popular y solidaria y cooperación.



#### COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SFPS

Las entidades sirven a sus socios eficazmente y fortalecen el movimiento de la economía popular y solidaria, trabajando de manera conjunta o por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.



#### COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

La entidad desarrolla su actividad con compromiso social, comunitario y ambiental y promueve el comercio justo, orientado al bienestar de sus socios y de la comunidad.





Art. 6.- Metodología: las entidades podrán aplicar la metodología definida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Art. 7.- Manual de balance social: Las entidades deberán elaborar un Manual de Balance Social de acuerdo con su estructura y tamaño, que contendrá al menos, lo siguiente:

- 1 Objetivo general y específicos
- Políticas, procesos y procedimientos para la gestión y seguimiento de Balance Social:
- Los roles y responsabilidades de quienes participan en Balance Social

- 4 Las estrategias de capacitación en temas de Balance Social
- Metodología de medición del Balance Social
- Parámetros de presentación de análisis y resultados





Art. 8.- Informe de balance social: Las entidades incorporarán en sus informes de gestión el Balance Social, con corte al cierre de cada ejercicio fiscal, el cual debe reflejar el:

Cumplimiento de sus valores

Los principios establecidos en el artículo 4 de la LOEPS

 Los principios universales del cooperativismo y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.





- Art. 9.- Responsable de la Gestión de Balance social: Las entidades de los segmentos 1, 2 y 3 deberán contar al menos con un responsable de la Gestión de Balance Social.
- El personal que desempeñe funciones para la Gestión de Balance Social puede ejercer simultáneamente funciones en otras áreas.
- En las entidades de los segmentos 4 y 5 el responsable será el representante legal o su delegado permanente.

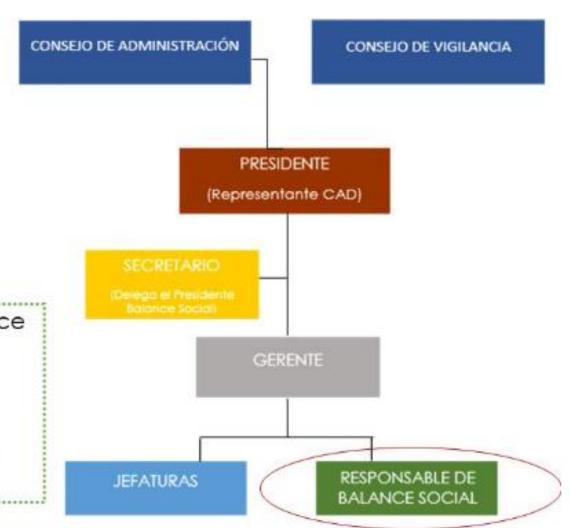
# ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL BALANCE SOCIAL: COMITÉ DE GESTIÓN



Art. 10.- Comité de Gestión de Balance Social: Las entidades de los segmentos 1, 2 y 3, deberán constituir un Comité de Gestión de Balance Social, que estará conformado por:

- a) Vocal del consejo de administración;
- b) Representante legal;
- c) Responsable de la Gestión de Balance Social; y,
- d) Secretario.

Art. 11.-El Comité de Gestión de Balance Social será presidido por el vocal del consejo de administración, quien designará dentro de la entidad al secretario del Comité quien no tendrá voto. Los demás miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto.







Nombrar delegado de Balance Social

Crear una cultura enfocada a responsabilidad social



Aprobar los procesos, procedimientos y políticas en materia de Balance Social

Conocer y aprobar el informe de Balance Social

Informar a la asamblea general los temas y propuestas de Balance Social

Conocer y aprobar el manual de Balance Social Conocer las principales estrategias en materia de Balance Social





Verificar que el Comité o el responsable de Gestión de Balance Social, cumpla con sus funciones y responsabilidades

Verificar que el responsable de Gestión de Balance Social cumpla las políticas, procesos, procedimientos, metodología y estrategias de Balance Social



Verificar que el Auditor Interno evalúe el planes de acción de Balance Social (SEG 1,2 y3)

Evaluar y dar seguimiento a planes de acción de Balance Social (SEG 4 y 5)

Presentar a la asamblea o junta de socios un informe con la opinión de gestión de Balance Social



#### RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL BALANCE SOCIAL: ART. 14 COMITÉ DE GESTIÓN DEL BALANCE SOCIAL

Conocer la planificación y supervisar actividades de Balance Social

Evaluar y recomendar al Consejo de Administración lineamientos de Balance Social



Poner en conocimiento al Consejo de Administración el informe de Balance Social

(al menos semestral)

Recomendar propuestas de mejora al Consejo de Administración



#### RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL BALANCE SOCIAL: ART. 15 REPRESENTANTE LEGAL

Nombrar al responsable o responsables de la Gestión de Balance Social (SEG 1, 2 y 3)

Nombrar el delegado permanente de la Gestión de Balance Social (SEG 4 y 5).

Ser responsable de Gestión de Balance Social (SEG 4 y 5).



Implementar la Gestión de Balance Social

Aprobar la planificación de Balance Social



Participar en representación de la entidad en actividades de Balance Social

Facilitar la gestión de Balance Social



### RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL BALANCE SOCIAL: ART. 16 RESPONSABLE DE GESTIÓN DE BALANCE SOCIAL

Proponer políticas, procesos, procedimientos, proyectos y la planificación de actividades para la Gestión de Balance Social y evaluar su cumplimiento

Elaborar el Manual de Balance Social y sus actualizaciones

Elaborar el Informe Anual de Balance Social Ejecutar y administrar la metodología de Balance Social

Evaluar los resultados de la metodología, proponer estrategias (planes de acción) para el cumplimiento de objetivos, determinar avances y medir el impacto

Realizar otros informes relacionados con Balance Social Dirigir y coordinar las actividades de Balance Social con las demás áreas y/o personal relacionado Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada Gestión de Balance Social

Realizar otras actividades necesarias para la Gestión de Balance Social Las demás determinadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

## GRACIAS POR SU ATENCIÓN



DIRECCIÓN: QUISQUIS 910 Y JOSÉ DE ANTEPARA